

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN No. 1132
(19 de septiembre de 2023)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"

La Directora de Rentas y Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio
de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 19, 27, 29 y
siguientes, y los artículos 367 a 369 del Acuerdo Municipal N° 012 de 2020, en concordancia
con el Manual de Cartera (Decreto 149 de 2021, artículo 7 y S.S.)

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado
con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con
elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio
identificado con código catastral **0100000001510034000000000**, ubicado en la dirección:
C 7 2 38, de este municipio, según información suministrada por **CATASTRO ZIPAQUIRÁ**,
actualmente figura como propiedad y/o poseedor (es) el (los) señor (s) **BLANCA CECILIA
RIOS MIONCADA/MARIA DE LOS ANGELES RIOS MONCADA**, identificado (a) (s) con
NIT y/o C.C N° **51619308 / 51619309**.

2- Una vez consultada la base de datos de la Ventanilla Única de Registro (VUR) de la
Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **480826991** el inmueble
tiene asignada el número de matrícula inmobiliaria **176-34699** y actualmente figura a
nombre del señor **BLANCA CECILIA RIOS MIONCADA/MARIA DE LOS ANGELES RIOS
MONCADA**, por lo cual la Directora de Rentas y Cobro Coactivo del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con
cedula catastral **0100000001510034000000000**, ubicado en la dirección **C 7 2 38** de este
municipio, que, según información suministrada por **CATASTRO ZIPAQUIRÁ**, actualmente
figura como propiedad y/o poseedor(es) señor (a)(es) **BLANCA CECILIA RIOS
MIONCADA/MARIA DE LOS ANGELES RIOS MONCADA**, identificado (a)(s) con NIT y/o
C.C. N° **51619308 / 51619309**, por una cuantía de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS
CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$12.657.126)** según
liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERÉS PREDIAL	ALUMBRADO	TOTAL
2023	0.007	\$326.875.000	\$2.288.125	\$142.241	\$0	\$2.430.366
2022	0.007	\$313.369.000	\$1.996.661	\$788.825	\$0	\$2.785.486
2021	0.007	\$304.242.000	\$1.646.323	\$992.970	\$0	\$2.639.293
2020	0.007	\$295.381.000	\$1.357.456	\$1.117.869	\$0	\$2.475.325
2019	0.007	\$286.778.000	\$1.119.274	\$1.207.382	\$0	\$2.326.656
		TOTALES	\$8.407.839	\$4.249.287	\$0	\$12.657.126

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados, deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 376 y 471 del Acuerdo 012 de 2020, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

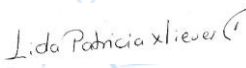
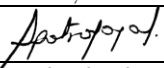
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del Acuerdo municipal de 12 del 2020, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECCIÓN DE RENTAS Y COBRO COACTIVO

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Lida Patricia Nieves Rodríguez		Profesional Universitario de la Dirección de Rentas y Cobro Coactivo
Visto Bueno	Sergio Antonio Vidales Camacho		Abogado Jurídico Externo.
Revisó	Ana Patricia Joya Lizarazo		Dirección de Rentas y Cobro Coactivo.
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			